

**Aprueban convenio de traspaso de recursos a ser suscrito con SEDAPAL correspondiente a la
operación de endeudamiento externo aprobada por D.S. Nº 208-2009-EF**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 472-2009-EF-75

Lima, 27 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 208-2009-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Japan International Cooperation Agency - JICA, hasta por ¥ 5 550 000 000,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES y 00/100 YENES JAPONESES), para financiar el proyecto "Optimización de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado: Sectorización, Rehabilitación de Redes y Actualización de Catastro - Área de Influencia Planta Huachipa - Área de Drenaje Comas-Chillón-Lima";

Que, el Artículo 2 de la referida norma legal establece que la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, será la Unidad Ejecutora del referido Proyecto;

Que, de conformidad con el Artículo 3 del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, trasladará a SEDAPAL, los recursos que resulten de la aludida operación de Endeudamiento Externo mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, asimismo el Artículo 5 del acotado Decreto Supremo establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos, que ocasione la citada operación de endeudamiento, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que proporcione oportunamente SEDAPAL;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley Nº 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y su modificatoria, se dispone que el mecanismo de reembolso a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, será efectuado a través de la constitución de un fideicomiso;

Que, mediante el Fideicomiso de Administración de Fondos constituido por SEDAPAL y el Ministerio de Economía y Finanzas en la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, aprobado por Resolución Ministerial Nº 056-2009-EF/75, se atenderá el servicio de la deuda de la operación de endeudamiento aprobada por el D.S. Nº 208-2009-EF;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, la Ley Nº 29290 y su modificatoria, y el Decreto Supremo Nº 208-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de los recursos y el pago del servicio de la deuda correspondiente a la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo Nº 208-2009-EF.

El mecanismo de garantía del presente Convenio de Traspaso de Recursos será el fideicomiso aprobado por Resolución Ministerial Nº 056-2009-EF/75.

Artículo 2.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, así como a suscribir toda documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas